



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 369/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Martín MALE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursa asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 369/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 369/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

autorizar, como caso de excepción en el presente año lectivo 1997, el cursado de la materia Ingeniería Civil II sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, al alumno Sergio Martín MALE, legajo nro. 07-48939-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Fijar, el llamado de mayo de 1997 como último plazo para la regularización del referido cursado, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución. El incumplimiento de lo antedicho ocasionará la anulación de la inscripción en la asignatura en cuestión.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 223/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO